

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COLIMA**

**REFORMAS
AL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL**

ACUERDO

QUE CONTIENE EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL C. PROF. JOSÉ LUIS AGUIRRE CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC RESPECTO A LA REFORMA DEL "REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL".

C. Prof. José Luis Aguirre Campos Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Col., a sus habitantes hace SABER, para que se publique el acuerdo tomado por unanimidad en votación nominal de los integrantes del H. Cabildo.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, y en virtud de que con fecha del 7 de Septiembre del 2007, los integrantes del H. Cabildo en Sesión Pública Ordinaria No. 13, aprobaron por unanimidad en votación nominal el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la propuesta del C. Prof. José Luis Aguirre Campos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Col, al proyecto de Reformas al Reglamento del Archivo Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: En Sesión Privada celebrada con fecha 5 de Septiembre del 2007 el Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos el C. Prof. José Luis Aguirre Campos, presentó para su análisis y emisión de dictamen correspondiente, el proyecto de Reforma al Reglamento del Archivo Municipal.

SEGUNDO: Que en Sesión Pública Ordinaria del H. Cabildo No. 13 celebrada el 7 de Septiembre del 2007 la Comisión presentó ante en pleno del H. Cabildo para su análisis y aprobación en su caso el dictamen relativo al Proyecto de Reforma del Reglamento del Archivo Municipal, documento que se tiene como un anexo a la presente acta.

TERCERO: Una vez analizado y discutido por los miembros del H. Cabildo el dictamen al que se hace referencia en el párrafo anterior, fue sometido a su consideración resultando aprobado por unanimidad en votación nominal las Reformas al Reglamento del Archivo Municipal por lo anterior se ha emitido el siguiente

ACUERDO:

EL LIC. SAMUEL OMAR ZAMORA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 13, QUE CELEBRÓ EL H. CABILDO EL DÍA VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 A LAS 11:00 HORAS, EN EL PUNTO No. 13 DEL ORDEN DEL DÍA EN EL CUAL SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL EN EL CUAL RESUELVEN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

PRIMERO: La comisión se suscribe considera que el contenido de la propuesta de reformas al Reglamento del Archivo Municipal que se analiza, es de importancia pues se le da un nuevo carácter al Archivo Municipal, así mismo se corrige la omisión respecto a la equidad de genero y correcciones ortográficas del mismo.

SEGUNDO: Previo el análisis de los 26 artículos distribuidos en 4 capítulos y 1 artículo transitorio, se presenta como proyecto las reformas a 8 artículos contenidos en el presente Reglamento, los integrantes de la Comisión que suscriben, dictaminan que es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Reforma al Reglamento del Archivo Municipal en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 1...

ARTÍCULO 5.- La Sección de Archivo Administrativo se encargará de toda la documentación que generen las diferentes dependencias del Ayuntamiento y que conforme a lo previsto por este Reglamento deberán entregarse al Archivo, y será responsabilidad de él o la responsable del Archivo Municipal requerir anualmente a todas las dependencias Municipales a fin de que le proporcionen la documentación referida en el artículo 6 de este reglamento.

ARTÍCULO 6.- La Sección de Archivo Histórico deberá encargarse de toda la documentación que tenga valor histórico de acuerdo a la clasificación que se haga por parte de él o la responsable del Archivo Municipal.

ARTICULO 7...

ARTÍCULO 8.- El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad de una persona que se le nombrará como él o la responsable del Archivo Municipal, mismo que será designado por el Presidente Municipal, debiendo cumplir él o la responsable del Archivo Municipal, con los siguientes requisitos: tener estudios de licenciatura en historia o carrera afín, ser de reconocida solvencia moral, tener conocimientos archivísticos, conocer plenamente las normas y objetivos de la documentación que regulan y generan las actividades de las dependencias municipales, teniendo las siguientes obligaciones y facultades:(...)

ARTÍCULO 9.- El Archivo Municipal contará además de él o la responsable, con los auxiliares que para el funcionamiento del archivo se requiera y lo permita el presupuesto del Ayuntamiento.

ARTICULO 10...

ARTÍCULO 16.- El personal que preste sus servicios en el archivo, queda impedido para extraer de él, fuera de uso oficial, cualquier tipo de información como órgano asesor del Archivo Municipal y para los casos no previstos en la ley o en este reglamento, funcionará un consejo consultivo que se integrará por el Secretario del Ayuntamiento, de él o la responsable del Archivo Municipal, el cronista, el historiador local, un representante que designe el H. Cabildo y un representante de la Biblioteca Pública Municipal. Este órgano tomará sus decisiones por mayoría de votos, levantándose acta pormenorizadas por él o la responsable de Archivo Municipal, quien además fungirá como secretario.

CAPITULO III DE LAS SANCIONES

ARTICULO 17...

ARTÍCULO 18.- El incumplimiento de las obligaciones que marca este reglamento, o infracciones al mismo por parte, tanto del personal administrativo, como de los funcionarios del Ayuntamiento se sancionarán administrativamente por la Presidencia Municipal conforme a los siguientes artículos:

ARTICULO 19...

ARTÍCULO 23.- Para efecto de que se pueda calificar la sanción, deberá previamente requerirse por parte del Secretario del Ayuntamiento a petición de él o la responsable del Archivo Municipal a los funcionarios o personal administrativo de que se trate el cumplimiento de la obligación.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS

ARTICULO 24...

ARTÍCULO 26.- El recurso que se concede en el presente Reglamento es el de Revisión, el cual deberá ser interpuesto ante el Secretario del H. Ayuntamiento para que éste lo resuelva en coordinación de él o la responsable del Archivo Municipal, cuando se trate de actos del personal administrativo del Archivo Municipal o de particulares, y por contraloría interna, tratándose de actos de funcionarios de la Administración Municipal. Dicho recurso será interpuesto ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción, y deberá ser resuelto en un término no mayor de 30 días contados a partir de la fecha que se promueva el recurso...

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, COLIMA A LOS 7 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2007, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, DOY FE.

DADO EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO A LOS 7 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007. DOY FE.-

C. Prof. José Luis Aguirre Campos Presidente Municipal, Lic. Samuel Omar Zamora Jiménez, Secretario Municipal, C. Soila Esperanza Ávalos Solís, Síndico Municipal, C. Agustín Facio Rogelio, Regidor. C. Ma. Guadalupe Velasco Cortes, Regidora. C. Jesús Llamas Membrilla, Regidor, C. Ma. Del Rosario Osegueda Rodríguez, Regidora. L.A.E. Primitivo Tapia Gómez, Regidor, T.A Luis Guillermo Zamora Preciado, Regidor. C. Rafael Romero Verduzco, Regidor. Ing. Jesús Vizcaíno Rodríguez, Regidor. L.A.E J. Jesús Antonio Luna Zamora, Regidor.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. CUAUHTÉMOC, COL. A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF JOSÉ LUIS AGUIRRE CAMPOS Rúbrica. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. SAMUEL OMAR ZAMORA JIMÉNEZ. Rúbrica.